



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo – Medidas cautelares

Dte: Ricaurte Lopera Bonilla.

Ddo: José Abelardo Urbina Pachón

Rad: 505733189002 2016 00188 00.

Puerto López - Meta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de tramite incidental de levantamiento de medida cautelar allegada por el apoderado de Wilson Humberto Salgado Cañón (Fl.151), córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca298bd279dc60a63a3b5279342bfd463fba3e7a3b1daddcc61f0fc4810cb26d**

Documento generado en 24/06/2022 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>